

## **POLÍTICA GENERAL GESTIÓN RIESGOS LA/FT/FPADM CHAID NEME HERMANOS S.A**

CHAID NEME HERMANOS S.A es una *Compañía Afiliada del Grupo <a>*, que desarrolla sus actividades en el ámbito nacional, brindando soporte a las demás empresas del *Grupo <a>* en su calidad de vehículo matriz controlante del Grupo. **CHAID NEME HERMANOS** diseña e implementa herramientas para prevenir y controlar los Riesgos LA/FT/FPADM, considerando siempre lo dispuesto en la Política Transversal del Grupo en la materia, dispuesta en el numeral 10c del Manual Marco del Sistema de Autogestión Integral de los Riesgos LA/FT/FPADM del Grupo <a>.

Su alcance se entiende a las relaciones con sus Clientes-Contrapartes identificadas como Factores de Riesgo, dentro del Contexto Interno y Externo, con quien la sociedad celebre relaciones comerciales o vinculantes, temporales o permanentes. Y salvo las excepciones previstas en este Manual, contempla las siguientes directrices:

**1.1.** Cumplimiento normativo y procedimental: No se establecerán políticas, procedimientos, lineamientos, códigos, manuales, proceso o normas internas corporativas que permitan, faciliten, o posibiliten la comisión de delitos de lavado de activos, financiación del terrorismo, proliferación de armas masivas o cualquier otra conducta penal que ponga en riesgo reputacional, legal, operacional y de contagio a la Compañía.

### RELACIONAMIENTO EN GENERAL:

**1.2.** No se establecerá ninguna relación de negocios (o de cualquier otra naturaleza) con Clientes, Proveedores, Colaboradores, Aliados, Clientes-Contrapartes, Contratistas o cualquier otro tercero, cuando se presenten elementos, situaciones o eventos que conlleven dudas fundadas sobre la legalidad de las operaciones o licitud del origen, fuente y generación de los recursos de estos, o que por sus particularidades puedan suscitar un riesgo alto para **CHAID NEME HERMANOS**, según se determine en el desarrollo de los procedimientos de Debida Diligencia de **CHAID NEME HERMANOS**. Cualquier operación inusual o anormal, solo podrá celebrarse si existe aprobación de la Alta Gerencia, previo concepto del Comité de Cumplimiento donde se evalúe el Nivel de Riesgo e Impacto, siempre que se haya agotado la Debida Diligencia y se conozca su resultado y concepto.

**1.3.** No se realizarán transacciones comerciales con Clientes-Contrapartes, Colaboradores, Aliados, Inversionistas, o cualquier otro tercero sin que exista una previa vinculación en los términos del presente Manual, y solo negociarán productos y se prestarán servicios a clientes que hayan cumplido con los Procedimientos de Debida Diligencia.

**1.4.** No se establecerán relaciones ni vínculos con Clientes-Contrapartes, Colaboradores, Clientes, Aliados, o cualquier otro tercero, que tengan nombres

ficticios o nombres inexactos o que se nieguen a suministrar información requerida según los productos y/o servicios, o procedan o intenten remitir información falsa, inexacta, modificada o alterada en virtud de burlar o hacer fraude a las políticas y procedimientos de Gestión de Riesgos de la sociedad; en especial si se oculta o existe reticencia en revelar información tal como el Beneficiario Final, conflictos de interés, vínculos o condición de PEP y antecedentes legales, judiciales o administrativos relevantes.

- 1.5.** No se establecerá ninguna relación de negocios o de cualquier otro tipo con Clientes-Contrapartes, Colaboradores, Clientes, Aliados, o cualquier otro tercero, que se encuentren incluidos en Listas de Partes Denegadas o Listas Restrictivas nacionales e internacionales y/o cualquier jurisdicción que represente un riesgo para **CHAID NEME HERMANOS**, de acuerdo a los criterios de Gestión de Riesgos que se definan al respecto.
- 1.6.** No se establecerá ninguna relación de negocios o de cualquier otro tipo con Clientes-Contrapartes, Colaboradores, Clientes, Aliados, o cualquier otro tercero, cuando alguna de las siguientes personas relacionadas con estas se encuentre en la situación descrita en el punto anterior: **i)** Representantes legales; **ii)** Miembros de Junta Directiva o Consejo Directivo (cuando exista); **iii)** Miembros, accionistas, socios o asociados que tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte, participación o derechos de voto; **iv)** Fiduciantes, fideicomitentes, fideicomisarios y beneficiarios.
- 1.7.** No se establecerá ninguna relación de negocios o de cualquier otro tipo con Clientes-Contrapartes, Colaboradores, Clientes, Aliados, o cualquier otro tercero que tengan o hayan tenido en los últimos diez (10) años investigaciones o procesos penales por delitos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas masivas, receptación, testaferrato, enriquecimiento ilícito de particulares, omisión de control, corrupción, contrabando, omisión de denuncia y favorecimiento, entre otros.
- 1.8.** No se establecerá ninguna relación de negocios o de cualquier otro tipo con Clientes-Contrapartes, o cualquier otro tercero ubicado en países con alto riesgo en materia de FPADM o con grupos terroristas incorporados allí, tales como, Iraq y Palestina, según determine el GAFI, la UIAF y demás entidades nacionales competentes. En el mismo sentido, se procurará no entablar recomendaciones comerciales en zonas o países considerados de alto riesgo en materia LA/FT/FPADM, de acuerdo a las listas, informes y/o normativa emitida por entidades nacionales u organizaciones internacionales como GAFI.
- 1.9.** Toda relación de negocios o de cualquier otro tipo con Clientes-Contrapartes, Colaboradores, Clientes, Aliados o cualquier otro tercero, que haya cumplido con todos los requisitos, criterios y procedimientos para la vinculación respectiva de

acuerdo al presente Manual y demás procesos, procedimientos, actividades y labores relacionadas con la Gestión de Riesgos LA/FT/FPADM; deberá constar siempre por escrito siempre, salvo que su valor sea inferior a 10 SMLMV (3 SMLMV en lo relacionado a las operaciones inmobiliarias y la gestión del portafolio inmobiliario de la sociedad) o la Alta Dirección de la sociedad así lo determine para el caso en concreto. Igualmente, toda operación de compra o adquisición, deberá seguir los parámetros y procedimientos contemplados por **CHAID NEME HERMANOS** sin excepción, salvo compras por montos inferiores a 5 SMLMV o las excepciones específicas que autorice la Alta Dirección. En todo caso, para los vínculos inferiores a dichos montos, en consideración a su menor impacto y nivel de Riesgo, no será necesario contar con un Contrato escrito, pero se deberá tener soportes escritos de dichos vínculos y operaciones, de cualquier tipo (tales como correos, cartas o comunicados, memorandos o mensajes).

#### FACULTAD DE TERMINACIÓN DE VÍNCULOS CONTRACTUALES

- 1.10.** Para las hipótesis consagradas en los numerales 6.1 a 6.8, en caso de su materialización, **CHAID NEME HERMANOS** podrá dar terminación inmediata a la relación contractual con la contraparte involucrada, salvo determinación expresa en contrario por parte del Comité de Cumplimiento, previo concepto del Oficial de Cumplimiento. Se deberá incluir en toda relación de negocios o de cualquier otro tipo con Clientes-Contrapartes, Colaboradores, Clientes, Aliados o cualquier otro tercero, tanto la causal genérica de terminación, como la facultad en favor de **CHAID NEME HERMANOS** para terminar el respectivo vínculo por dicha causa.

#### CULTURA DE GESTIÓN DE RIESGO

Así mismo, como declaración de compromisos, los cuales hacen parte integral de esta política, **CHAID NEME HERMANOS** se compromete a lo siguiente:

- 1.11.** Impulsar a nivel institucional una cultura de gestión de riesgo de LA/FT/FPADM para el mejor conocimiento y aplicación de sus políticas y procedimientos, adoptando un programa de capacitaciones periódicas según la necesidad establecida y con una periodicidad mínima de un (1) año.
- 1.12.** Dirigir sus esfuerzos para prevenir, mitigar y controlar los riesgos LA/FT/FPADM
- 1.13.** Establecer dentro de la organización una cultura institucional antilavado y antifinanciación del terrorismo en sus órganos de administración y de control, administradores, accionistas y en general en todos sus empleados, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados.

- 1.14.** Contar con lineamientos para la prevención y resolución de conflictos de interés en esta materia, para lo cual deberá cumplirse el Código de Ética del Grupo y lo dispuesto en el Programa de Ética y Transparencia Empresarial correspondiente.
- 1.15.** Contar con metodologías para identificar, medir, controlar, monitorear y reportar las fuentes de riesgo y los riesgos asociados.
- 1.16.** Monitorear las operaciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que sean Contrapartes, mediante las herramientas definidas en el presente Manual.
- 1.17.** Guardar reserva de la información reportada a las autoridades competentes, así como la información utilizada para el análisis de operaciones inusuales y sospechosas.
- 1.18.** Vincular a los Colaboradores a los programas de capacitación sobre prevención y control del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, los cuales se realizarán periódicamente bajo la coordinación del Oficial de Cumplimiento.
- 1.19.** Comprometer a los Colaboradores a informar de inmediato al Oficial de Cumplimiento sobre Operaciones Inusuales o Sospechosas que lleguen a su conocimiento con ocasión de su cargo, rol o función, a través de los canales de denuncia y reporte utilizados para tal fin.
- 1.20.** Poner de presente, a todos los Colaboradores de todos los niveles, incluidos los de la Alta Dirigencia, que la gestión de dichos Riesgos, hace parte integral de todo proceso y actividad de la Compañía, y por ende, harán parte de dicha labor, de acuerdo a las funciones propias de su cargo.

#### REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS

- 1.21.** Toda Operación Inusual y/o Sospechosa deberá ser informada al Oficial de Cumplimiento, quien a su vez, realizará los reportes a las autoridades, mediante los mecanismos establecidos para dicho fin.
- 1.22.** Todos los Colaboradores y Contrapartes, se obligan a brindar apoyo a las autoridades cuando sea requerido, y cumplir con el manejo debido de la información suministrada.

#### DIVULGACIÓN



**POLÍTICA GENERAL GESTIÓN RIESGOS  
LA/FT/FPADM CHAID NEME HERMANO  
S.A**

Versión: 3

Fecha de vigencia 28/01/2023

- 1.23.** La presente Política se encuentra difundida a todos los Colaboradores de la Compañía, mediante los canales institucionales dispuestos al respecto, tales como la página web del Grupo, la Intranet, correos electrónicos institucionales masivos y capacitaciones.
- 1.24.** La organización definirá los canales adecuados, para difundir esta Política a sus Clientes-Contrapartes y terceros.

La presente Política fue aprobada por la Junta Directiva de la sociedad, en la sesión previamente referida al inicio de este Manual.